



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **613I4L6N3U3T4H1O00GI** en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: | Secretaria General
Expediente:
Documento: | 1411311ES
Asunto:

DECRETO DE CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y por el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Adeje para el mandato 2019-2023 debe constituirse en sesión pública el próximo sábado 15 de junio, vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 47 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en uso de la competencia conferida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar la sesión constitutiva de la Corporación del Ayuntamiento de Adeje que tendrá lugar en el Salón Noble de la Casa Consistorial (antiguo convento) el próximo **día quince de junio de dos mil diecinueve, a las 12:00 horas**, con arreglo al orden del día que se acompaña como anexo a este decreto.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, están preparados y a disposición de los señores Concejales en la Casa Consistorial los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación.

Si a la Sesión Constitutiva no concurriese el quórum legalmente exigido de la mayoría absoluta de los Concejales electos, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto de convocatoria a los señores Concejales Electos proclamados por la Junta Electoral de Zona.

TERCERO.- A efectos de lograr la máxima difusión, expóngase la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 613I4L6N3U3T4H1O00GI en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



ORDEN DEL DÍA.

ÚNICO.- Constitución de la Corporación y elección de Alcalde, de acuerdo con los siguientes subepígrafes:

1. Constitución de la Mesa de Edad.
2. Comprobación de credenciales o acreditación de la personalidad de los Concejales Electos a partir del Acta de Proclamación remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.
3. Juramento o promesa de los Concejales Electos y declaración de constitución de la Corporación.
4. Elección de Alcalde.
5. Juramento o promesa del Alcalde Electo y toma de posesión del cargo.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe